

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil**Jefatura de Obras públicas****Fomento.—Ferrocarriles.**

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de una hora y veintiocho minutos con que llegó á Madrid el tren expreso núm. 2 el día 20 de Febrero de 1902, el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de una hora y veintiocho minutos con que llegó á Madrid, procedente de Irún, el tren expreso núm. 2 del día 20 de Febrero de 1902:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, en informe de 12 de Octubre del mismo año, manifestó que el origen esencial del retraso fué el mal estado de las máquinas que remolcaron el citado tren, afirmando, en apoyo de semejante apreciación, que fueron cinco las locomotoras empleadas en el servicio del citado tren, estimando por tanto responsable del retraso á la Compañía, y proponiendo finalmente la imposición á ésta de una multa de 500 pesetas:

Resultando que la expresada Compañía, al evacuar descargos en 21 de Mayo último, reconoció el hecho de la utilización de cinco máquinas para arrastrar el tren de referencia, pero pretende disculpar los retrasos que originaron dos de ellas achacándolo á cir-

constancias fortuitas y solicitando por ello que se la declarara exenta de responsabilidad por el retraso:

Resultando que la Comisión Provincial, en informe de 2 de Septiembre último, propuso también la imposición de la expresada multa de 500 pesetas:

Considerando que no habiendo justificado la Compañía en términos bastantes la existencia de una causa extraordinaria y verdaderamente fortuita que diera ocasión al retraso, hay que convenir en que éste fué producido por el mal estado del material móvil y por la verdadera desorganización de servicio que supone el empleo consecutivo de cinco locomotoras para el arrastre de un solo tren:

Considerando que el art. 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles determina el único margen de tolerancia aplicable á los retrasos no justificados, y que excediendo con mucho de ese margen el que ha dado ocasión á este expediente, es inexcusable la sanción establecida en el art. 166 del mismo Reglamento:

Vistos los preceptos legales anteriores, los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de ferrocarriles y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con las propuestas de la primera División de ferrocarriles y de la Comisión Provincial, imponer á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte la multa de 500 pesetas como penalidad por el retraso de una hora y veintiocho minutos con que llegó á Madrid el tren expreso núm. 2, procedente de Irún, el día 20 de Febrero de 1902.

Madrid 23 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

112.—92.

Expropiación

En cumplimiento del art. 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, he dispuesto que el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las once, se verifique el pago de las fincas expropiadas en el término municipal de Valdilecha, con motivo de la

construcción de la carretera de tercer orden de Pozuelo del Rey á Tielmes, por el Pagador de Obras públicas de esta provincia.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos y para conocimiento de los interesados.

Madrid 24 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, San Luis.

113.—119.

Edicto

D. Manuel de la Lama Noriega, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contra dictorio para depurar el acto humanitario realizado por el guardia de Seguridad Silverio Rapira con motivo de haber salvado la vida á Herenegildo Lara y á su esposa Julia Mediano con ocasión del incendio ocurrido el día 6 de Julio último en la tienda de comestibles establecida en la calle de Santa Isabel, núm. 32, por si resultara acreedor á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto llamando á las personas que tengan que declarar en pró ó en contra, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, Oso, número 10, piso cuarto, los días no feriados, de tres á cinco de la tarde.

Madrid 24 de Noviembre de 1904. = Manuel de la Lama.

110.—987.

Ayuntamientos**MADRID****Secretaría**

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de mangaje de cuero con destino al servicio del ramo de Arbolado del ensanche.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y

en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 23 de Noviembre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

113.—106.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales del antiguo Palacio de San Juan.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 29 de Noviembre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de todos los edificios existentes en los Jardines del Buen Retiro.

Las expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 29 de Noviembre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ciriaco Granizo Latorre proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 10 duplicado de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perju-

dicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 25 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

114.—125.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que el Excmo. Sr. Marqués de Cubas proyecta instalar una caldera de vapor para calefacción en la casa número 11 de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 25 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

114.—126.

Campo Real

El Ayuntamiento que me honro presidir ha acordado señalar para que tenga lugar la subasta pública del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1905, el día 4 del inmediato mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, en la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales.

En el mismo día, local y hora de las once, tendrá efecto la subasta del arbitrio de puestos públicos ambulantes.

A las once y media del mismo día, la del arbitrio de los derechos de degüello y Casa Matadero; y

A las doce, la del arbitrio de los puestos en la plaza del Mercado.

Los tipos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por el presente llamando licitadores.

Campo Real 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Prieto.

111.—30.

Móstoles

El día 15 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, se celebrará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta para arrendar á venta libre los derechos y recargos sobre el consumo de las carnes, tocino aceites, vino, aguardientes y jabón en el año de 1905, bajo los tipos y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Móstoles 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Tomás Lorenzo.

108.—896.

Nuevo Baztán

Sin perjuicio de lo que la Superioridad acuerde, se arrienda en pública subasta, con la facultad de libre venta, las especies de los ramos de consumo, incluso los alcoholes y la sal, para el año de 1905, cuya subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Diciembre en la Sala destinada á sesiones públicas, desde las diez á las doce de dicho día, estando de manifiesto el pliego de condiciones para que los licitadores puedan enterarse y hacer las proposiciones que les convengan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos que procedan.

Nuevo Baztán 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, A. Victor Diaz.

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean conveniente; pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Nuevo Baztán á 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, A. Victor Diaz.

113.—94.

Perales de Tajuña

D. Francisco Garrido y Redondo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1905, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 de Diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 6.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 300 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 1.200 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1905, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Perales de Tajuña á 18 de Noviembre de 1904.—Francisco Garrido.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha

de arrender en pública subasta y con el carácter de... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1... acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.º del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

111.—26.

San Agustín

El día 10 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo á venta libre y en conjunto por pujas á la llana, con arreglo á las condiciones fijadas, de los derechos de consumos y recargos autorizados de todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento por que se administra el impuesto, y además de los alcoholes y aguardientes y licor es.

El importe total de tales derechos, recargo municipal, cobranza y conducción y el de la décima son 2.307 pesetas con 29 céntimos. El presupuesto de lo que á cada especie corresponde y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día del remate.

San Agustín 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Serafin Ortega.

119.—951.

Villar del Olmo

El día 8 del próximo mes de Diciembre, y hora de diez de su mañana, en la Casa Consistorial tendrá lugar, ante el Ayuntamiento de esta villa, el arriendo en pública subasta de los arbitrios siguientes para el próximo año de 1905: peso y medida de uso voluntario, casa posada, impuesto sobre las ventas y corral que fué Casa Consistorial; dichas subastas se llevarán á efecto en la forma que determina la Instrucción y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán en el acto del remate.

Villar del Olmo á 20 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Blanco.

111.—34.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia, en conformidad á la vigente Instrucción de consumos, subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todos los ramos de consumos, alcoholes y sal, de este término municipal para el año de 1905.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once á doce de su mañana, bajo la presidencia de mi Autoridad.

El tipo de la subasta es el de 2.866'09 pesetas; para tomar parte en la misma es requisito indispensable hacer la consignación del 5 por 100, atemperándose el arrendamiento al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. La fianza que ha de prestar el rematante ha de ser á juicio de la Mesa que autorice el remate.

Villar del Olmo á 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Blanco.

113.—95.

Villamanta

Los repartos de la contribución rústica, colonia y pecuaria y los de edificios y solares de esta población para el año 1905, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen conveniente dentro de dicho plazo.

Villamanta 17 de Noviembre de 1904.
El Alcalde, Alberto Ribagorda.

110.—996.

Villavieja

El domingo 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año de 1905, bajo los tipos señalados á todos los ramos y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Villavieja 15 de Noviembre de 1904.
El Alcalde, Luis Sáiz.

109.—935.

Universidad Central

Inspección de Enseñanza

Doña Dolores Oliva y Martín, natural de Madrid, provincia de ídem, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas establecido en esta corte, calle de la Cava Alta, núm. 3, segundo derecha, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación en la que consta que esta interesada nació el día 10 de Noviembre de 1878.
- 2.º Otra de buena conducta expedida por el Registro central de penados y rebeldes.
- 3.º Copia y título de Maestra de primera enseñanza superior, con la calificación de sobresaliente; y
- 4.º El cuadro de enseñanza que sigue:

D.ctrina Cristiana y Historia Sagrada.

- Lectura.
- Escritura.
- Aritmética.
- Gramática y Ortografía.
- Geometría y Dibujo.
- Geografía.
- Historia de España.
- Higiene y Urbanidad.
- Labores.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.
El Rector, R. Conde.

106.—816.

D. Manuel V. Salvador y Pérez, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director de la Escuela española práctica de primera enseñanza establecida en Madrid, calle de Jesús del Valle, núm. 7, principal, se de-

clare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que aparece que este interesado nació el 15 de Julio de 1876.
- 2.º Idem de buena conducta; y
- 3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Asignaturas del grado superior y aulores.

- Gramática, Real Academia.
- Aritmética, C. Yeves.
- Ortografía, Real Academia.
- Industria y Comercio, C. Yeves.
- Historia de España, C. Yeves.
- Fisiología é Higiene, R. Villaverde.
- Historia Sagrada, S. Calleja.
- Geografía, C. Yeves.
- Geometría, C. Yeves.
- Juanito, Calleja.
- Manuscrito, Paluzie.
- Verso, Samaniego.

Grado intermedio

Todas menos Ortografía, Industria y Comercio, Historia de España, Fisiología é Higiene y Historia Sagrada.

Grado elemental

Todas menos Ortografía, Industria y Comercio, Historia de España, Fisiología é Higiene, Historia Sagrada, Geografía, Geometría y Verso.

Grado de párvulos

Una vez conocidos los principios, tienen por primeros libros el titulado Pepito 1.º, 1.ª y 2.ª sección, por R. Gómez Tutor.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.
El Rector, R. Conde.

103.—817.

D. Jerónimo Gal Gallego, natural de Benegiles, provincia de Zamora, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de «Fray Luis de Granada», establecido en Madrid, calle de Silva, núm. 18, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que aparece que este interesado nació el 30 de Septiembre de 1855.
- 2.º Idem de buena conducta.
- 3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

En este Establecimiento se cursan la primera y segunda enseñanza completas.

La primera enseñanza está dividida en párvulos, elemental y superior, y se enseña todas las asignaturas que comprende cada uno de los grados en que esta enseñanza está dividida.

La segunda enseñanza comprende todas las asignaturas del vigente plan de estudios, y las que se llaman de adorno y lenguas vivas.

También se explica en este Estable-

cimiento las asignaturas que comprenden la carrera de Comercio.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 7 de Noviembre de 1904.
El Rector, R. Conde.

103.—818.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel García Amatto, Capitán Juez instructor de la zona de Reclutamiento de Madrid, núm. 57, usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar.

Por el presente exhorto cito y emplazo al soldado Alejo Osorio Ayala y Serrano, del regimiento de Valencia, residente en Madrid, el cual fué declarado inútil en el Hospital militar de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este exhorto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en esta zona, sita en el cuartel de San Francisco, con objeto de que preste declaración en un interrogatorio remitido por la Capitanía general del Norte en expediente que se sigue para averiguar la responsabilidad de los Médicos que declararon útil al citado recluta de dicho regimiento, y en caso de no comparecer, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido le notifiquen se presente en esta zona, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 26 de Noviembre de 1904.—El Capitán Juez instructor, Manuel García Amatto.

114.—162.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leandro Moral N., de diez y ocho años, hijo de padre desconocido y de Antonina, soltero, natural de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en la calle del Gobernador, núm. 8, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los

agentes de la policía judicial, procedan á busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro pálido, vistiendo decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 21 de Noviembre de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón.

109.—955.

CENTRO

D. Luis Aldecoa y Jiménez, Juez instructor de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto y estafa José Sabater, de unos veinticuatro años, natural de Tarragona, que vivió en la calle de San Miguel, núm. 21 triplicado, de esta corte, y cuya demás filiación y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, moreno, con bigote y viste traje obscuro de americana y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 25 de Noviembre de 1904.—Luis Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

114.—147.

D. Luis Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Francisco Sánchez Guerrero, hijo de Salustiano y Dominga, natural de Mazarambroz (Orgaz, Toledo), de catorce años, soltero, zapatero, que vivió en la calle de la Solana, núm. 4, piso tercero izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 24 de Noviembre de 1904.—Luis Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

114.—146.

CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia de distrito del Congreso de esta corte, en

providencia de veinticinco del corriente, ha admitido la demanda formulada en juicio declarativo de mayor cuantía por D. Federico Sáinz y García, como padre y representante legal de la menor doña María de la Concepción Sáinz y Sáinz de la Calleja, sobre que se declaran extinguidas por prescripción los dos gravámenes que se expresarán y cuantos derechos puedan deducirse de los mismos y libre de tales cargas la casa calle de Alcalá en esta corte, número cuarenta y cinco novísimo, cincuenta y tres y cincuenta y cinco nuevos, uno y dos antiguo de la manzana doscientos ochenta y nueve, y que se ordene su cancelación en el Registro de la Propiedad; siendo las cargas las siguientes: Un censo redimible de setenta y nueve mil doscientos reales de capital, cuyos réditos no constan, á favor del patronato de legos y memoria de misas fundado por Pedro de Omaña y Magdalena Gamallo, que impuesto sobre la casa referida y otras dos, fué últimamente reconocido y subrogado sobre la casa calle de Alcalá, número cuarenta y cinco novísimo, por D. Juan Santos de Losada, de conformidad con los patronatos y capellán de dicho patronato, dejando libres las demás, según escritura otorgada en esta corte en veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho ante el Escribano D. Juan Francisco Morcillo; y otro censo que se relaciona en el Registro, como afectando á la referida casa, de sesenta y cuatro mil reales de principal á favor de la Capellanía que en la iglesia de San Juan de Dios de esta corte fundaron Pedro de Omaña y Magdalena Gamallo, cuya imposición no está registrada, relacionándose como gravitante sobre dicha casa y otras dos en una obligación de tres mil reales ya cancelada, otorgada por D. Luis Muñoz de Rivera en favor de D. Diego Alvarez de Omaña en esta villa á primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho ante el Escribano D. Ramón Antonio Aguado.

Y por la presente, cumpliendo lo mandado, se emplaza á los demandantes don Juan González del Campillo, que aparece como adquirente de dos pequeñas participaciones del censo inscrito de setenta y nueve mil doscientos reales, á sus herederos ó sucesores de sus derechos y á las personas desconocidas que se crean con derecho á los referidos censos, cuya existencia, domicilio ó paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días siguientes á la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales se presenten en autos; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, quedando á su disposición en Escribanía las copias de la demanda y documentos.

Madrid veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º=El señor Juez, Beneyto.—El Escribano, P. H. Diego Sánchez.

99.—P.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Martínez Rojo, natural de Burgos, de treinta y cinco años de edad, casado, empleado, que ha tenido su domicilio en las calles de Claudio Coello, 72, principal, y últimamente en la de Hernán Cortés, 7 duplicado, primero izquierda, y cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al

en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala, la audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por tentativa de robo con escalo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más delgado que grueso, vestía traje de americana gris y gabán al hombro color café, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Madrid á 21 de Noviembre de 1904.— José María de Ortega Morejón.

113.—97.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita á la menor Hilarija Aguilar López, de veintidós años de edad, de estado soltera, de oficio prostituta, vecina de Madrid, sin domicilio fijo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar una declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 21 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=El Sr. Juez, Molina.—El Escribano, Federico González.

114.—152.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por haber dado muerte á un toro en la Bombilla el cabo de la Guardia civil Juan Polo, se cita al dueño de dicho toro para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

111.—35.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye á virtud de denuncia de Josefa Hernández por retención de efectos, se cita á Josefa Hernández Méndez, dedicada á sus labores, viuda, de treinta años de edad, que dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 28, principal izquierda,

para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 19 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=Serantes.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

111.—38.

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo Teodoro Barba Ríos, natural de Zamora, soltero, electricista, de veinte y tres ó veinticuatro años, que ha vivido en compañía del perjudicado, Baltasar Aparicio, en la calle de Gállego, núm. 40, piso segundo, cuya demás filiación y actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto del procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro rizado, moreno, algo grueso, cara afeitada, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 19 de Noviembre de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jimenez.

113.—101.

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angustias García Zambrana, natural de Granada, hija de Antonio y de Angustias, de treinta y cuatro años de edad, soltera, sirvienta, que tuvo su domicilio en la calle de la Aduana, casa de lenocinio de la Enriqueta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber la terminación del sumario y emplazarla para ante la Superioridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano y vestía chambera y falda clara, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Noviembre de 1904.—

Federico Serantes.—El Escribano, Esteban Urzueta.

114.—153.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia en providencia de hoy, en los autos de juicio ordinario á instancia de don Jerónimo Benito Marugán contra don Teófilo Cerón y Abad, como representante del don Nemesio Cerón, y contra doña Cipriana Cerón y otros sobre pago de pesetas, se emplaza por medio de la presente á don Teófilo Cerón y Abad, como representante de don Nemesio Cerón y Abad, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma ante este Juzgado; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Licenciado Joaquín de Domingo.

100.—P.

Juzgados municipales

BUSTARVIEJO

D. Juan Antonio Díaz Gaspar, Juez municipal de esta villa de Bustarviejo, provincia de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de exacción de costas que se sigue en este Juzgado en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia del partido de Torrejaguna, contra don Luis Muncio, de esta vecindad, y no habiéndose presentado ningún licitador en la primera y segunda subasta de una casa embargada al mismo en esta población, calle del Cerrillo, núm. 18, se ha acordado, por providencia de hoy de este Juzgado, proceder á tercera subasta por término de veinte días y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción á tipo, y su remate el día 27 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Real, núm. 5.

2.ª Que la licitación ó postura podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes, que es 400 pesetas, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase á dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor D. Luis Muncio, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar á los acreedores, librando la casa á que se contrae la subasta, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

4.ª Transcurridos los nueve días sin que el deudor Muncio haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo á efecto.

5.ª Que á los efectos del art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace constar la falta de títulos de propiedad de la casa objeto de la subasta.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Bustarviejo 24 de Noviembre de 1904.—El Juez municipal, Juan Antonio Díaz.—El Secretario, Antonio González.

114.—159.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Noviembre de 1904

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular sobre tramitación de asuntos referentes á la Beneficencia particular.—Día 4, núm. 265.
Real orden relativa á embarcos clandestinos de emigrantes.—Día 5, número 266.
Iuam sobre interpretación de la Real orden de 3 de Agosto último referente á la constitución de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales.—Día 23, núm. 281.
Real decreto aclarando el funcionamiento del Instituto de Reformas Sociales.—Día 26, núm. 284.
Introduciendo modificaciones en el procedimiento vigente de presentación de proposiciones en las subastas provinciales y municipales.—Día 28, núm. 285.

Ministerio de Hacienda

Real orden aclarando la de 7 de Octubre último, relativa á la presentación del recibo de la contribución industrial correspondiente á los individuos que tomen parte en subastas oficiales.—Día 26, número 284.

Ministerio de Gracia y Justicia

Anunciando nueva licitación para contratar el suministro de víveres para los corrigidos en la prisión de Chinchilla y su enfermería.—Día 25, núm. 283.
Idem id. id. en la de Burgos.—Día 25, número 283.
Idem id. id. en la del Puerto de Santa María.—Día 26, núm. 284.
Idem id. id. en la de Granada.—Día 26, núm. 284.

Gobierno civil

Circular sobre presentación de cuentas municipales.—Día 17, núm. 276.
Relación de las licencias de uso de armas expedidas en el mes de Agosto último.—Día 17, núm. 276.
Circular referente a presentación de cuentas municipales.—Día 18, núm. 277.
Idem id. id.—Día 19, núm. 278.
Relación de las licencias de uso de armas expedidas en el mes de Septiembre último.—Día 25, núm. 283.

Diputación provincial

Sesión de 1.º de Octubre de 1904.—Día 4, núm. 265.
Acuerdo para contratar en pública su-

basta el arriendo del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Día 11, núm. 271.
Sesión del día 10 de Octubre de 1904.—Día 16, núm. 275.
Idem del 19 de id. id.—Día 17, número 276.
Balance de las operaciones verificadas desde 1.º de Enero á 31 de Octubre de 1904.—Día 18, núm. 277.
Idem id. en el mes de Octubre de 1904.—Día 22, núm. 280.
Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero para el Hospital Provincial.—Día 22, núm. 280.
Idem id. id. para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 22, núm. 280.
Idem id. id. para el Hospicio é Inclusa.—Día 22, núm. 280.
Idem id. id. de garbanzos.—Día 22, número 280.
Idem id. id. de tocino.—Día 22, número 280.
Idem id. id. de arroz.—Día 22, número 280.
Idem id. id. de judías.—Día 22, número 280.
Sesión de 22 de Octubre de 1904.—Día 23, núm. 281.
Idem de 28 de id. id.—Día 28, número 285.

Comisión provincial

Relación de los acuerdos interinos adoptados durante el mes de Septiembre último.—Día 4, núm. 265.
Acuerdo abriendo concurso para la provisión de los cargos de Médicos civiles que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento del próximo reemplazo.—Día 22, núm. 280.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 22 de Septiembre de 1904.—Día 1.º, núm. 262.

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo para contratar en pública subasta el servicio de entretenimiento de arcos voltaicos existentes sobre las columnas que las Empresas de tranvías tienen establecidas en esta capital.—Día 1.º, núm. 262.
Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la ejecución de varias obras de reparación

en los pavimentos del mercado de los Mostenses.—Día 2, núm. 263.

Anunciando nuevo concurso para contratar la enajenación de leña procedente de la poda y corta de secos del arbolado público de esta capital.—Día 5, número 266.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de piensos para el ganado de las caballerizas de S. E. y otros.—Día 11, núm. 271.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de explanación y desmonte en la calle de Guzmán el Bueno.—Día 12, número 272.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Septiembre último.—Día 12, núm. 272.

Acuerdo para contratar en pública subasta el aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 7 de la calle de Don Nicolás María Rivero.—Día 14, número 273.

Idem id. id. de la casa núm. 12 de la calle de la Flor Baja.—Día 18, núm. 277.

Idem id. id. la construcción de una Estación de desinfección.—Día 18, núm. 277.

Idem id. id. la ejecución de varias obras de reparación en el mercado de los Mostenses.—Día 19, núm. 278.

Distribución de fondos.—Día 19, número 278.

Idem id. id.—Día 23, núm. 281.

Idem id. id.—Día 24, núm. 282.

Ampliación de término para presentar proposiciones para el concurso de cemento armado.—Día 24, núm. 282.

Distribución de fondos.—Día 29, número 286.

Acuerdo para contratar en pública subasta la ejecución de obras en la calle de Guzmán el Bueno.—Día 29, núm. 286.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de mangaje de cuero para el servicio del ramo de Arbolado.—Día 30, núm. 287.

Idem id. id. el derribo y aprovechamiento de los materiales del antiguo Palacio de San Juan.—Día 30, núm. 287.

Idem id. id. de los edificios existentes en los Jardines del Buen Retiro.—Día 30, núm. 287.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Días en que tendrá lugar la cobranza

de contribuciones en la zona del Colmenar Viejo y partido de Chinchón.—Día 2, número 263.

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes de esta capital.—Día 2, núm. 263.

Idem id. id.—Día 3, núm. 264.

Días en que se verificará la cobranza de contribuciones en el partido de Gatafe.—Día 3, núm. 264.

Declarando incursos, etc., etc.—Día 4, núm. 263.

Idem id. id.—Día 8, núm. 268.

Idem id. id.—Día 10, núm. 270.

Idem id. id.—Día 17, núm. 276.

Idem id. id.—Día 19, núm. 278.

Idem id. id.—Día 25, núm. 283.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Estado de los cupos de consumos, sal y alcoholes, correspondientes al Tesoro para el año 1905.—Día 11, núm. 271.

Relación nominal de los industriales declarados fallidos en el primer trimestre del actual ejercicio.—Día 16, número 275.

Dirección general del Tesoro público

Anunciando subasta pública para contratar el suministro de 2.940 resmas de papel.—Día 23, núm. 281.

Dirección general del Timbre del Estado

Anunciando concurso público para contratar el suministro de papel blanco, denominado de tina, de segunda clase.—Día 25, núm. 283.

Junta local de Prisiones de Madrid

Acuerdo sacando á pública subasta el suministro de víveres al correccional de mujeres de Alcalá de Henares.—Día 8, núm. 268.

Anunciando subasta pública para contratar el servicio de arrastre del coche celular desde las Prisiones de esta corte al Palacio de Justicia de la misma.—Día 8, núm. 268.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182